

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número 925

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA CAMPESTRE LA RIOJA
Demandado:	FONDO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES - FEADE
Radicado:	190014003003-2019-00158-00

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO, mediante el cual, informa que ha actualizado su dirección electrónica, aportando la certificación emitida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, a fin de que se le realicen notificaciones, requerimientos o cualquier asunto a tratar en lo que se relaciona al proceso de la referencia.

En ese entendido, este despacho judicial procederá a tomar nota de la dirección electrónica informada, agregando al expediente electrónico la documentación suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante. Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA de la actualización del correo electrónico del abogado JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO, correo JHONCHAMO24@GMAIL.COM, quien actúa en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA CAMPESTRE LA RIOJA, al interior del presente proceso. **AGREGAR** al expediente electrónico la certificación emitida por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura emitida en fecha 28 de abril de 2023.

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/JB